

SALLIQUELO, 07 DE OCTUBRE DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que del estudio y análisis del mismo surge la necesidad de modificar el art. 1° de la Ordenanza n° 1103/04,

Que se ha advertido que los números de las matrículas de dominio indicadas en la Ordenanza no son los correctos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el art. 1° de la Ordenanza n° 1103/04 , el que quedará redactado de la siguiente forma : “Acéptase la donación a la Municipalidad de Salliqueló, ofrecida por el Sr. Juan Felix Olivetti, representada por la Dra María Inés Luengo, apoderada del titular de los inmuebles que a continuación se detallan: 1) doce lotes de terrenos, según plano 122/21/63, que cita su título, y se designan como lotes Uno-b, Uno-a, 17, 16, 15, 14, 13, 12-a, 11-a, 10-a, 9-a, 8-a con las medidas y linderos que indica el plano y cita su título, designados catastralmente como: Circ. II, Sección: A, Manzana: 23, Parcelas: Uno-b, Uno-a, 17, 16, 15, 14, 13, 12-a, 11-a, 10-a, 9-a y 8-a, incriptos en las matrículas 2513/2524, 2) Ocho fracciones de terrenos que según plano 81/55/58 que citan sus títulos, se designan con los números Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve, 10, 11 y 12 con las medidas y linderos y superficies que indican sus títulos Nomenclatura Catastral Circ. II, Sección: A, Manzana: 28, Parcelas: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, incriptos en la matrícula 2527/2534, incorporándose los mencionados inmuebles al dominio municipal en los alcances del artículo 2° de la Ley 11.622 y su Decreto Reglamentario”.-----

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1122/04.-**

  
GLADYS N. HERNANDEZ  
-SECRETARIA-

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SALLIQUELO  
Dpto. S. A.

  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-